RESOLUCIÓN No. DESAJBUR26-4433
24 de julio de 2026

*"Por medio de la cual se designa el Comité Estructurador y Evaluador de un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía"*

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

La Dirección Seccional de Administración Judicial tiene la obligación de coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Departamento de Santander y los municipios de Cachirá y la Esperanza (N.S.), y suministrar los bienes y servicios necesarios para la buena marcha de la Administración de Justicia.

Es así como la Dirección Seccional en cumplimiento de la planeación requerida en la gestión contractual, así como la normatividad en materia de presupuesto, debe identificar las necesidades en materia de infraestructura, establecer las especificaciones técnicas que se deben requerir con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad y de forma oportuna, y analizar el mecanismo idóneo para satisfacerlas.

En desarrollo de lo anterior, en visita ocular realizada por la profesional en ingeniería civil del Grupo de Infraestructura de la Seccional Bucaramanga, a la sede ubicada en la Calle 3 No. 4-47 del municipio de Chipatá, Santander, se evidencian diversas afectaciones asociadas al deterioro natural de la infraestructura por el uso continuo, la exposición a las condiciones climáticas y el envejecimiento de algunos elementos constructivos, las cuales hacen necesaria la ejecución de actividades de reparación y mejoramiento.

Asimismo, resultado de la visita de inspección realizada a la sede ubicada en la Carrera 3 No. 6-53 del municipio de El Carmen de Chucurí, Santander, se advierte un deterioro generalizado en diversos componentes de la infraestructura, producto del uso permanente de las instalaciones, la exposición a las condiciones climáticas de la región y el desgaste natural de los materiales constructivos. Estas condiciones han generado la necesidad de adelantar obras de reparación, adecuación y mejoramiento para garantizar la funcionalidad, seguridad y conservación del inmueble.

Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso de contratación para seleccionar al contratista que lleve a cabo la Obras de reparación, adecuación y mejoramiento de las sedes judiciales de Chipatá y El Carmen de Chucurí, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades exigidas por la entidad.

Así las cosas, con el fin de efectuar la revisión de algunos de los documentos expedidos en la etapa precontractual, y valorar las propuestas que se llegaren a presentar en el marco de la convocatoria pública, es pertinente designar a los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador del proceso, que estará integrado conforme a lo previsto en el Manual de Contratación.

Por tanto, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los Servidores públicos relacionados a continuación, para que integren el Comité Estructurador y Evaluador, y ejerzan las labores descritas en el Manual de Contratación:

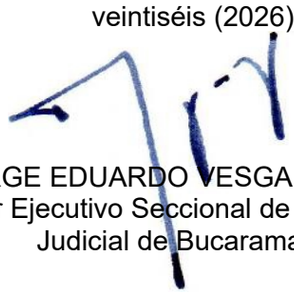
-JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA Coordinadora Área de Asistencia Legal

-MARIA ANGELICA RODRIGUEZ MANTILLA Área Financiera
-OLGA LUCIA RAMIREZ Área administrativa
-LESLY BRIYITH RAMÍREZ BUSTOS Grupo de Infraestructura Área administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga - Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)



JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga

Elaboró: JTRP/AL
Aprobó: JEVC/DIR